

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA ANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA”

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY.,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que la Constitución Política de Colombia, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que lo afectan.

SEGUNDO: Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 45 que “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”. Que a su vez, el artículo 103, define los mecanismos de participación y reconoce las asociaciones juveniles sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

TERCERO: Que el Artículo 60 de la Ley 1622 contempla que las Plataformas de las Juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma.

La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas así como por espacios de participación de los y las jóvenes.

Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería local o municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

Dirección: Calle 31# 6 – 09

Teléfono: 7824835

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía
NIT. 800.253.846

Las Plataformas Departamentales y del Distrito Capital serán conformadas por dos delegados, un hombre y una mujer, provenientes de cada una de las Plataformas Municipales o Locales de Juventudes. Se deberán registrar según formulario ante las Procuradurías Regionales o del Distrito Capital, órgano que se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

CUARTO: Que de conformidad al Acta de Renovación de fecha 27 de julio de 2018, se aprueba el registro de la organización Colectivo Konnichiwa como parte de las organizaciones que integran la Plataforma de Juventudes, por lo que se procederá registrar al Colectivo Juvenil Konnichiwa, representada por Sofia Ballen López.

QUINTO: Que mediante Acta de Renovación de fecha 27 de julio de 2018, se eligió la Junta Directiva de la Plataforma Municipal de Juventud, la cual quedará conformada de la siguiente forma:

JUNTA DIRECTIVA PLATAFORMA					
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	EDAD	TELEFONO	DIRECCION
PRESIDENTE	NELIDA MARIA SALCEDO RESTREPO	1.067.965.364	19	3024336867	CALLE 94 No. 5-125 MOCARI
VICEPRESIDENTE	ROBERT MAURICIO LOPEZ SENA	1067949181	22	3207195513	VILLA FATIMA MZ L LOT 11
SECRETARIO	VALENTINA NISPERUZA SIERRA	1.007.765.991	17	3234639249	DG 12 No. 10 B-96 P5

QUINTO: Que en la postulación de colectivos y sus respectivos representantes para elegir a los dos miembros (hombre y mujer) a representar a la plataforma Municipal de Juventudes del Departamento de Córdoba, Alternativa Social Montería (John Albrin Olea), Barco de Papel (Ivonne Rhenals Cano), Andes Córdoba (Valeria Echeverry), Gestores de Paz (Alexander José Pacheco Cantillo), Ultimate Montería (Kevin Salas Sánchez), quedando elegidos los jóvenes: Ivonne Rhenals y Alexander Pacheco como representantes de la Plataforma Departamental de Juventudes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Personería Municipal de Montería:

Dirección: Calle 31# 6 - 09
Teléfono: 7824835

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía
NIT. 800.253.846

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la Renovación de la Plataforma Municipal de Juventudes de Montería- Departamento de Córdoba, conforme al Acta de Renovación 27 de julio de 2018.

SEGUNDO: Reconózcase la Junta Directiva de la Plataforma Municipal de Juventudes de Montería, departamento de Córdoba, conforme al Acta de Renovación con fecha de 27 de julio de 2018.

TERCERO: Reconózcase a Ivonne Rhenals Cano y Alexander Pacheco Cantillo como postulantes de la Plataforma Departamental de Juventudes.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a las personas relacionadas en el numeral quinto de la presente resolución.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Montería, a los doce (12) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE


JORGE MARIO GALOFRE RUGELES

Personero Municipal

Proyectó: M.J.C.P.

Revisó: J.P.N.C.

Recibi
31-07-18
9:32 AM

ACTA DE RENOVACIÓN
PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD DE MONTERÍA 2018

En las instalaciones del auditorio del Centro Regional de Víctimas del municipio de Montería, del Departamento de Córdoba a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2018 se reunieron en Montería los ciudadanos (as) relacionados (as) en el registro de asistentes, (ver lista que se anexa y que hace parte integral de la presente Acta), miembros de procesos y prácticas organizativos y de espacios de participación de los y las jóvenes definidos en el Art. 5 numerales 4 y 6 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 con el propósito de renovar la Junta Directiva de la PLATAFORMA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA cuyas funciones serán las siguientes:

1. Servir de instancia asesora de los Consejos de Juventud, a nivel Municipal, Local y Distrital.
2. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
3. Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, municipales, y distritales, departamentales y nacionales de juventud.
4. Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes.

Convocatoria efectuada por la directiva de la Plataforma Municipal de Juventud de Montería de desde el día jueves 19 del mes de julio dando cumplimiento al art. 61 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, desarrollando el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de logros por parte del Presidente 2017-2018 Cristian Valverde
2. Registro de asistencia de miembros de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, constancia de asistencia

N°	Organización y/o Colectivo Juvenil	Representante
1	Poder Mestizo	Luis Cogollo Blanquicet
2	Coloristas en Acción	Valentina Nisperuza Sierra
3	Ultimate Montería	Robert López
4	Gestores de Paz	Alexander Pacheco
5	Barco de Papel	Ivonne Rhenals
6	Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios	Nélida Salcedo
7	Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria	Valeria Echeverry
8	Corporación de Profesionales Construyendo Ciudadanía	Alberto Cortes Mogrovejo
9	Alternativa Social Montería	John Albrin Olea
10	Juventud Comunista	Miguel Martin Peña
11	Colectivo Konnichiwa	Sofia Ballen López

ACTA DE RENOVACIÓN
PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD DE MONTERÍA 2018

3. Aprobación del orden del día y método de elección de la junta directiva
4. Explicación del Objeto de la reunión a cargo de Cristian Valverde
5. Elección de Presidente y Secretario y los miembros de la comisión de veeduría
6. Aprobación del objeto de la Plataforma de Juventud y definición del Nivel territorial
7. Elección de miembros del Comité de la Plataforma de Juventud Departamental
8. Propositiones y Varios
9. Clausura

DESARROLLO

En el Desarrollo del primer punto el Presidente Cristian Valverde agradece a los miembros presentes la asistencia y rinde un informe de las acciones y logros durante su periodo en la presidencia de la Plataforma, en el segundo punto se constata la presencia de miembros de los procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de los y las jóvenes al tenor del art. 5, numerales 4 y 6 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018. En el tercer punto se aprueba el orden del día por los asistentes y se aprueba el registro de las organizaciones Colectivo Konnichiwa y Gestores de Paz como parte de las organizaciones que integran la línea base y la Plataforma de Juventud, se prosigue con la postulación de las organizaciones Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios, Ultimate Montería y Coloristas en Acción para la junta directiva de los cuales se tomará como referencia la votación de mayor a menor para asumir los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. En el punto quinto se procede al nombramiento de NELIDA MARIA SALCEDO RESTREPO como Presidente Ad hoc, ROBERT MAURICIO LOPEZ SENA como vicepresidente Ad hoc y a VALENTINA NISPERUZA SIERRA como Secretario (Ad hoc) quienes continúan el desarrollo del orden del día. En el punto sexto y séptimo interviene NELIDA MARIA SALCEDO RESTREPO como Presidente Ad hoc, quien explica la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 en su integralidad donde destaca que la Plataforma de Juventud es un escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Que por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes y tendrá las siguientes funciones: 1. Servir de instancia asesora de los Consejos de Juventud, a nivel Municipal, Local y Distrital, 2. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos, 3. Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, municipales, y distritales, departamentales y nacionales de juventud, 4. Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes, que esta plataforma es de nivel territorial MUNICIPAL y que se va a conformar en cumplimiento al art. 61 de la ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018. Que esta Plataforma tendrá una duración indefinida, y que el lugar de residencia donde funcionara será en (Dirección). En la elección de miembros del comité de la plataforma, los aspirantes manifiestan que son miembros de Procesos y Prácticas organizativas y espacios de las y los jóvenes definidos en el art. 5